



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0187-2021/MPHy**

**CARAZ; 07 JUL. 2021**

**VISTOS:** el Informe N° 485-2021-MPHy/07.10, de fecha 04 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ-PALMIRA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** – Código Único de Inversiones N° 2503816, el Informe Legal N° 309-2021-MPHy/05.10 de fecha 05 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Expediente Administrativo N° 00000350-2021, de fecha 14 de enero de 2021, a través de la Carta N° 002-2021-COIP-EIRL-HZ-A, el Ing. Edgar William Milla Castillo, en su calidad de Gerente de la Corporation Of Integral Projects E.I.R.L presenta el expediente técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ-PALMIRA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, para su revisión, evaluación, aprobación y trámites correspondientes para la conformidad de servicio.

Que, ante ello mediante del Informe N° 0564-2021-MPHy/07.12, de fecha 03 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del expediente técnico; apreciándose de la descripción del proyecto comprende: *construcción de 522.9 ml de canal de concreto armado de  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$* ; precisando que el presupuesto total de inversión es de S/990,689.82 (Novecientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 82/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. En tal tenor, señala que cumple con aprobar el expediente técnico del proyecto en mención, solicitando iniciar el trámite administrativo mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 485-2021-MPHy/07.10, de fecha 04 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que el Expediente Técnico del proyecto en mención, ha sido debidamente evaluado, por lo que se encuentra conforme para proceder a la etapa de ejecución; otorgando la *conformidad* de la aprobación del expediente técnico, por ende posteriormente realizara gestiones de presupuesto para la Ejecución de la Obra ante el Gobierno Regional y/o Ministerios, del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ-PALMIRA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** – Código Único de Inversiones N° 2503816, con un monto total de inversión de S/990,689.82 (Novecientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 82/100 Soles), Con un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios, obra a ejecutarse por la Modalidad de Contrata. Solicitando en ese sentido, al Gerente Municipal su aprobación mediante acto resolutivo. Detallando el resumen de presupuesto general de obra siguiente:





COSTO DIRECTO	S/ 616,286.44
GASTOS GENERALES (1 2.89 % C.D.)	S/ 79,439.32
UTILIDAD (10 % C.D.)	S/61,628.64
SUB TOTAL	S/ 757,354.40
I.G.V. (18%)	SI 136 323.79
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 893,678.19
IMPLEMENTACION (PLAN COVID-19)	S/30,011.63
PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE OBRA	S/ 923,689.82
COSTO POR SUPERVISION DE OBRA (5.35 % C.D.)	S/ 33 000.00
COSTO POR ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (4.87 % C.D.)	S/ 30 000.00
COSTO POR EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (0.65 % C.D.)	S/ 4,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/990,689.82

**SON: NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES.**

Que, el Artículo 17<sup>a</sup> del Reglamento del Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup>-284-2018-EF, establece que "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 a fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente".

Que, el artículo 28<sup>a</sup> de la Directiva N<sup>o</sup> 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N<sup>o</sup> 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 23 de enero de 2019, prevé la "Aprobación de las IOARR" precisando "28.1 La UF aprueba la IOARR mediante el Registro de formato N<sup>o</sup> 07 - C - Registro de IOARR en el aplicativo informativo del banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".





Que, mediante el informe Legal N°309-2021-MPHY/05.10, de fecha 05 de julio del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las opiniones técnicas favorables: Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y considerando que posteriormente realizara gestiones de presupuesto para la Ejecución de la Obra ante el Gobierno Regional y/o Ministerios; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para la aprobación del expediente técnico del proyecto: "**CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ-PALMIRA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**";

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHY, Art.1 numeral 3 "Aprobar Expedientes Técnicos.....".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "**CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ-PALMIRA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" - Código Único de Inversiones N° 2503816, con Presupuesto de Inversión Total de S/990,689.82 (Novecientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 82/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, y el plazo de ejecución **90 días** calendarios; de acuerdo al resumen presupuestal siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 616,286.44
GASTOS GENERALES (1 2.89 % C.D.)	S/ 79,439.32
UTILIDAD (10 % C.D.)	S/61,628.64
SUB TOTAL	S/ 757,354.40
I.G.V. (18%)	SI 136 323.79
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 893,678.19
IMPLEMENTACION (PLAN COVID-19)	S/30,011.63
PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE OBRA	S/ 923,689.82
COSTO POR SUPERVISION DE OBRA (5.35 % C.D.)	S/ 33 000.00
COSTO POR ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (4.87 % C.D.)	S/ 30 000.00
COSTO POR EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (0.65 % C.D.)	S/ 4,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 990,689.82

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

